

**Carátula del Pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso convocado por TOLOSALDEKO APATTAERREKA INDUSTRIA LURRA, S.A. (TAILSA) para adjudicar mediante procedimiento abierto el contrato de Redacción de Proyecto de Urbanización del Subámbito “18.1 (TOLOSA) – TERRENOS DE IBARRA” del Polígono Industrial Apattaerreaka.**

<p><b>1.</b> Número de expediente y nombre del contrato</p>	<p><b>SPRILUR002/2021</b></p> <p>Redacción de Proyecto de Urbanización del Subámbito “18.1 (TOLOSA)- TERRENOS DE IBARRA” del Polígono Industrial Apattaerreaka.</p>
<p><b>2.</b> Entidad Contratante (datos) y perfil de contratante</p>	<p><b>TAILSA (“Entidad Contratante”)</b>, con domicilio Polígono Apatta - Uzturre, nº 1 Oficina 302 - 20400 Ibarra (Gipuzkoa)</p> <p>Persona de contacto: Idoia Bastida tailsa@spri.eus</p> <p>Teléfono: 943.69.83.81</p> <p>Perfil del contratante: <a href="http://www.sprilur.eus">www.sprilur.eus</a></p> <p>Plataforma de Contratación de Euskadi:</p> <p><a href="http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es/">http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es/</a></p>
<p><b>3.</b> Disposiciones aplicables a la preparación y adjudicación del contrato</p>	<p>Contrato no sujeto a regulación armonizada. Artículo 318.b) y 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>
<p><b>4.</b> Objeto del contrato y CPV (referencia de nomenclatura)</p>	<p>El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Redacción del Proyecto de Ejecución de Urbanización.</li> <li>-Redacción del Estudio de Seguridad y Salud.</li> <li>-Redacción del Plan de Control de Calidad.</li> <li>-Redacción del Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.</li> <li>-Redacción de Proyectos de Instalaciones (energía eléctrica de media y baja tensión, saneamiento, abastecimiento de agua, telecomunicaciones, pararrayos y gas).</li> <li>-Redacción del Plan de Movilidad Sostenible para el Sector Industrial.</li> </ul>

	<p>* GUÍAS DE CONSTRUCCIÓN/URBANIZACIÓN SOSTENIBLE:</p> <p>- Se deberán aplicar al proyecto la Guía para el Desarrollo Sostenible de los Proyectos de Urbanización, disponible en el siguiente enlace (<a href="https://www.construccionsostenible.eus/">https://www.construccionsostenible.eus/</a>).</p> <p>Se deberán entregar como anexos al proyecto, los documentos resultantes de la aplicación de las guías, así como las etiquetas de calificación, que serán la base de la correspondiente licitación de obras.</p> <p>Asimismo, se indicarán las medidas de economía circular a aplicar, con el fin de promover la reducción en la producción de residuos.</p> <p>- CPV:71242000-6 Elaboración de Diseños, Proyectos, Presupuestos</p>
5. Plazo máximo de ejecución	El plazo máximo de ejecución de los servicios será de <b>12 SEMANAS</b> , desde la firma del contrato.
6. Prórroga del contrato	No procede.
7. Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y rúbrica contable	<p>El presupuesto máximo de la licitación por todos los conceptos es de <b>CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000 EUROS), MÁS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (28.350 EUROS) EN CONCEPTO DE IVA.</b></p> <p>El valor estimado del contrato es de <b>CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000 EUROS)</b> (sin IVA).</p> <p>El método seguido para el cálculo del valor estimado se ha llevado a cabo sobre la base de la información disponible, así como los parámetros habituales en la redacción de proyectos similares.</p> <p>Rúbrica Contable: Aprovisionamientos</p>
8. Existencia de lotes	No, sobre la base de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, tal y como consta justificado en la memoria.
9. Limitaciones a los lotes y posibilidad de oferta integradora	No procede.
10. Tipo de procedimiento, forma de tramitación y normas aplicables al procedimiento	<p>Abierto.</p> <p>Tramitación ordinaria.</p>

	No Sometido a Regulación Armonizada: Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP.
<b>11.</b> Lugar de obtención de los pliegos y demás documentación	Perfil de Contratante de la Entidad Contratante indicado en el <b>punto 2</b> anterior y Plataforma de Contratación del Sector Público de Euskadi.
<b>12.</b> Garantía provisional	No procede.
<b>13.</b> Garantía definitiva	Sí, que se corresponderá con el 5% del precio final ofertado, excluido el IVA y que se presentará según modelo del Anexo II del Pliego de Condiciones Administrativas.
<b>14.</b> Plazo límite de presentación de las ofertas	Las ofertas deberán entregarse previamente al <b>5 de MARZO de 2021, a las 13.00 horas</b> , en las oficinas de TAILSA.
<b>15.</b> Acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera y documentación administrativa ( <b>Sobre A</b> )	<p><b><u>Solvencia técnica y económica:</u></b></p> <p>1. <b><u>Solvencia técnica:</u></b> deberá acreditarse haber ejecutado, durante los últimos tres años, trabajos de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del concurso cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, <b>NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (94.500€)</b>.</p> <p>La solvencia técnica anterior deberá ser acreditada mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p> <p>* Cuando el adjudicatario sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, el licitador deberá acreditar una plantilla media anual de la empresa igual o superior a tres personas y del número de directivos durante los tres últimos años, igual o superior a dos personas.</p> <p>2. <b><u>Solvencia económica-financiera:</u></b> los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, de al menos <b>DOSCIENTOS DOS</b></p>

	<p><b>MIL QUINIENTOS EUROS (202.500 €)</b> en alguno, de los tres últimos ejercicios disponibles.</p> <p>Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o en ambos casos mediante una declaración responsable indicando el volumen anual de negocios de los tres ejercicios indicados anteriormente.</p> <p><u>Cumplimentación del Anexo 0 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares:</u> Documento Europeo Único de Contratación <b>(A)</b> y compromiso de adscripción de medios <b>(B)</b>.</p>
<p><b>16.</b> Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula <b>(Sobre B)</b></p>	<p>Se acompañará la siguiente documentación técnica, respetando el orden que se indica:</p> <p><b>A) MEMORIA</b></p> <p><b>1.-</b> Documentación gráfica necesaria para el entendimiento de la propuesta, en todo aquello que suponga una alteración de lo contemplado en la ordenación pormenorizada ya aprobada, y que deberá de contener como mínimo:  Planos de planta  Planos de vialidad  Plano de secciones  Planos de infraestructuras  Movimiento de tierras  Todo ello en formato Din A2 o A3.</p> <p><b>2.-</b> Memoria explicativa de la propuesta, en la que deberá figurar una definición de las pavimentaciones e infraestructuras, y metodología de ejecución de las mismas, y una revisión crítica del presupuesto contenido en el plan de ordenación pormenorizada vigente.</p> <p><b>3.-</b> Señalamiento de dificultades del proyecto que demuestre el conocimiento de la problemática del trabajo a realizar y su modo de resolución.</p> <p><b>4.-</b> Revisión completa del presupuesto contenido en el plan de ordenación pormenorizada vigente, que señale hipotéticos defectos.</p> <p><b>5.-</b> Señalamiento de la metodología propuesta para realizar el proyecto, teniendo en cuenta las determinaciones del planeamiento urbanístico.</p> <p>Estos últimos puntos <b>(2, 3, 4 y 5)</b>, se expresarán en un máximo de 12 folios Din A-4.</p>

	<p><b>B) RELACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y EQUIPOS DE TRABAJO</b></p> <p>Organigrama y Relación Nominal del Personal con su correspondiente acreditación de titulación académica que, de modo permanente y eventual, se adscribirá a la redacción del proyecto, acompañada del “curricula vitarum”. Se describirán asimismo los posibles colaboradores externos y su porcentaje de subcontratación si existieran.</p> <p>Los medios humanos señalados, se considerarán como necesariamente adscritos a la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario</p> <p><b>C) DOCUMENTOS RESULTANTES DE APLICACIÓN DE LAS GUÍAS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE</b></p> <p>Medidas encaminadas a la construcción sostenible, mediante la aplicación del mayor número de medidas de desarrollo sostenible contenidas en las “Guía para el desarrollo sostenible de los proyectos de urbanización”.</p> <p><a href="https://www.construccionssostenible.eus">https://www.construccionssostenible.eus</a></p> <p>Se entregarán los documentos resultantes de aplicación de las guías y la ficha de resultados o etiqueta en formato Din A-4.</p> <p>Asimismo, se indicarán las medidas de economía circular a aplicar, con el fin de promover la reducción en la producción de residuos</p> <p><b>* La documentación deberá presentarse encuadernada en papel y también en formato digital CD/DVD (en formato PDF).</b></p>
<p>17. Documentación relativa a criterios cuantificables por formula (<b>Sobre C</b>)</p>	<p><b>Según el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que contendrá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proposición económica.</li> <li>-Propuesta de números de reuniones (presenciales y/o telemáticas), en las oficinas de TAILSA, previamente a la entrega definitiva del proyecto.</li> </ul>

18. Criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia, su ponderación y forma de evaluación

- **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (hasta un máximo de 51 puntos).** Se desglosarán de la siguiente manera:

**1. Propuesta económica: (hasta un máximo de 45 puntos).** Se valorará la oferta económica, hasta un máximo de 45 puntos conforme a la siguiente fórmula matemática:

Se valorarán las ofertas según la siguiente fórmula:

Las ofertas económicas se valorarán mediante la ecuación trilineal que, representada sobre unos ejes que disponen en abscisas la baja económica, expresada en porcentaje, y en ordenadas la puntuación (valor económico de la oferta), se define a continuación:

1er tramo: recta que une los puntos:

$$\begin{array}{ll} B_0=0 & P_0=0 \text{ ptos.} \\ B_1=B_{\max}/3 & P_1=33 \text{ ptos.} \end{array}$$

2º tramo: recta que une los puntos:

$$\begin{array}{ll} B_1=B_{\max}/3 & P_1=33 \text{ ptos.} \\ B_2=2 B_{\max}/3 & P_2=41 \text{ ptos.} \end{array}$$

3er tramo: recta que une los puntos:

$$\begin{array}{ll} B_2=2 B_{\max}/3 & P_2=41 \text{ ptos.} \\ B_3=B_{\max} & P_3=45 \text{ ptos.} \end{array}$$

A cada valor de la baja económica  $B_i$  presentada sobre el Presupuesto Base de Licitación, le corresponderá una puntuación  $P_i$  dentro de una de las tres rectas anteriores, siendo  $B_{\max}$  la baja máxima presentada.

Para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas se atenderá a los supuestos del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP 9/2017).

**2. Propuesta de reuniones (presenciales y/o telemáticas), en las oficinas de TAILSA, explicativas del proyecto, donde se definan la líneas y criterios de la futura urbanización y se resuelvan las dudas planteadas por la sociedad contratante (hasta una puntuación máxima de 6 puntos):**

a) Dos reuniones mensuales: 6 puntos.

b) Una reunión mensual: 3 puntos.

	<p>- <b>CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (hasta un máximo de 49 puntos).</b> Se desglosarán de la siguiente manera:</p> <p><b>1. <u>Memoria técnica de la propuesta (hasta un máximo de 39 puntos):</u></b></p> <p>Respecto de la documentación técnica presentada, se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de conocimiento del ámbito a desarrollar, valorándose la mejor previsión de desarrollo de los caminos críticos e hitos parciales de la futura ejecución de la obra <b>(hasta un máximo de 10 puntos).</b></li> <li>- El mayor grado en el señalamiento de dificultades del proyecto que demuestre el conocimiento de la problemática del trabajo a realizar y su modo de resolución <b>(hasta un máximo de 10 puntos).</b></li> <li>- El mayor detalle en la revisión crítica del presupuesto que se proponga (ineficiencias, localización de errores, duplicidades...) contenido en el plan de ordenación pormenorizada vigente, que ponga de manifiesto hipotéticas carencias económicas o desviaciones futuras de dicho presupuesto <b>(hasta un máximo 10 puntos).</b></li> <li>- La mayor adecuación de la metodología propuesta para realizar el proyecto y la mayor coherencia y adecuación del planteamiento de la ejecución orientado al aseguramiento del cumplimiento de las determinaciones establecidas en el planeamiento <b>(hasta un máximo de 9 puntos).</b></li> </ul> <p><b>*La propuesta técnica deberá efectuarse en base a las consideraciones reseñadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</b></p> <p><b>2. <u>Personal que se va a adscribir a la ejecución del contrato (hasta un máximo de 10 puntos).</u></b> Se valorará la mayor idoneidad del equipo técnico propuesto, su mayor experiencia y capacitación en trabajos similares, y su mayor adecuación a las necesidades de los trabajos descritos y a los requerimientos definidos en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p><b>* <u>En atención al artículo 146.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto del conjunto de criterios evaluables mediante juicio de valor (excluidos aquellos derivados de fórmula), los licitadores deberán obtener al menos el 50 por ciento de su puntuación total asignable, para continuar en el proceso.</u></b></p>
--	--

	<p><b>Si ninguno de los licitadores alcanzase dicho umbral, la Propiedad podrá optar entre declarar desierto el concurso o admitir las tres ofertas que hayan obtenido mayor puntuación.</b></p>
<p><b>19.</b> Condiciones especiales de ejecución</p>	<p>Cumplimiento de normativa medioambiental:</p> <p>El redactor se comprometerá a certificar la correcta aplicación de las medidas contenidas en los Documentos resultantes de la aplicación de la Guía para el Desarrollo Sostenible del Proyecto de Urbanización, mediante el chequeo de las mismas, entregando asimismo las etiquetas de dichas guías actualizadas.</p> <p>Asimismo, se indicarán las medidas de economía circular a aplicar y en fase de obra, certificar las realmente aplicadas.</p>
<p><b>20.</b> Penalización</p>	<p>En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de la normativa medioambiental, laboral o de seguridad social se considerará ésta como infracción grave, con una penalización de entre el 4 y el 7% del valor de la adjudicación.</p>
<p><b>21.</b> Lugar, día y hora para el acto de apertura pública de la documentación relativa a Criterios No Cuantificables por Fórmula (Sobre B)</p>	<p>Oficinas de la Entidad contratante señaladas en el <b>punto 2</b> de esta carátula. El día y la hora del acto se notificará a los licitadores en la dirección de correo electrónico indicada por el licitador en su proposición a efectos de notificaciones y se publicará en el perfil de contratante.</p>
<p><b>22.</b> Lugar, día y hora para la apertura pública de la documentación relativa a los Criterios Cuantificables por Fórmula (Sobre C)</p>	<p>Oficinas de la Entidad contratante, señaladas en el <b>punto 2</b> de esta carátula. El día y la hora se notificará a los licitadores en la dirección de correo electrónico indicada por el licitador en su proposición a efectos de notificaciones y se publicará en el perfil de contratante.</p>
<p><b>23.</b> Compensación por la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistimiento del procedimiento</p>	<p>100 euros.</p>
<p><b>24.</b> Revisión de precios</p>	<p>No.</p>



<p><b>25.</b> Admisibilidad de variantes</p>	<p>No.</p>
<p><b>26.</b> Gastos de publicidad e importe</p>	<p>No procede.</p>
<p><b>27.</b> Fecha de envío del anuncio al DOUE</p>	<p>No procede.</p>
<p><b>28.</b> Subrogación en contratos de trabajo</p>	<p>No procede.</p>
<p><b>29.</b> Otra información</p>	<p>Los licitadores están obligados a mantener su oferta durante un plazo de 6 meses.</p> <p>La presentación de oferta presume la aceptación incondicional de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.</p>
<p><b>30.</b> Forma de pago</p>	<p>Los trabajos efectuados por el adjudicatario final se abonarán del siguiente modo:</p> <p><b>-20 %</b> del precio, en el momento de la firma del contrato.</p> <p><b>-60%</b> con la entrega del Proyecto de Urbanización a TAILSA, previamente al inicio de su tramitación y contando con el visto bueno de esta sociedad.</p> <p><b>-20%</b> con la aprobación definitiva del proyecto y produciéndose su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.</p> <p>Las cantidades depositadas en concepto de garantía definitiva serán devueltas al adjudicatario una vez se produzca la publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, momento en que se entenderá cumplido satisfactoriamente el contrato.</p>